COTIZACION-CALG-009-2026

El Espinal, 16 de febrero de 2026

Regional Tolima

Centro Agropecuario La Granja - El Espinal

El Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia en la contratación estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con su pre-cotización, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA SECCIÓN DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR COMO AUXILIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, EN LA VIGENCIA 2026.

Se solicita registrar su cotización mediante la publicación en línea en la plataforma SECOP II.

NOTA: A continuación, se establecen las condiciones que el interesado debe tener en cuenta al momento de realizar su preconización, toda vez que las mismas tienen incidencia en la planeación de costos directos e indirectos del servicio a contratar. Las mismas, serán tenidas en cuenta en el desarrollo del eventual proceso contractual, y no se deben acreditar al momento de presentar la pre-cotización en la entidad.

El Anexo denominado **Formato_11** se debe cargar el archivo digital en formato Excel. en ningún caso se aceptan escaneados PDF o en imagen.

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: **19 de febrero de 2026, a las 18:00 horas.**

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A PRECOTIZAR:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA SECCIÓN DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR COMO AUXILIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, EN LA VIGENCIA 2026.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
F-servicios	80000000	80140000	80141600		Actividades de ventas y promoción de negocios
F-servicios	80000000	80140000	80141600	80141611	Servicios de personalización de obsequios o productos
F-servicios	80000000	80140000	80141700		Distribución
F-servicios	80000000	80140000	80141700	80141706	Servicio de intermediación de productos
F-servicios	84000000	84120000	84121800	84121802	Servicios de mercados de productos básicos o de futuros
F-servicios	93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Nombre del elemento adquirir	Descripciones técnicas	Unidad de medida	cantidad
1	Tarjetas canjeables	Se requiere un total de ciento ocho (108) tarjetas, para nueve (9) trabajadores oficiales, considerados beneficiarios del referido auxilio, que consta de una tarjeta canjeable mensual redimible en alimentos (20% de SMMLV del año 2026), cada trabajador oficial recibirá 12 tarjetas canjeables durante la vigencia 2026. Las tarjetas solo serán redimibles en almacenes de cadena o reconocidos que tengan cobertura en el departamento del Tolima (Espinal e Ibagué) para cercanía a los Trabajadores Oficiales para su redención.	UN	108

		Para la redención de la tarjeta los Trabajadores Oficiales deberán presentar el documento de identidad, adquirir productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello, teniendo en cuenta que los productos deben limitarse a alimentos básicos que no podrán ser canjeables en dinero ni por otros productos que no estén relacionados con alimentación.		

NOTA: La tarjeta canjeable no será redimible en los siguientes productos: licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo, SIM o GITF CARD entre otros elementos que no pertenezcan a la sección alimentos de la canasta familiar.

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los oferentes.

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente**:**

ITEM	ESPECIFICACIONES
1	La tarjeta será redimible en almacenes de cadena que tengan cobertura en dos (2) Municipios (Ibagué y Espinal) o más puntos físicos, por productos de la canasta básica familiar, establecidos en los estudios previos y/o contrato, como auxilio por alimentación equivalente al 20% del SMLMV, de los nueve (09) trabajadores activos del Centro Agropecuario La Granja SENA Regional Tolima, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas aceptadas. (Allegar certificado de existencia y representación legal para acreditar los almacenes).
2	Para la redención del Bono los Trabajadores Oficiales deberán presentar el documento de identidad, adquirir productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello, teniendo en cuenta que los productos deben limitarse a alimentos básicos que no podrán ser canjeables en dinero ni por otros productos que no estén relacionados con alimentación.
3	Las tarjetas canjeables deben ser físicas, las cuales deberán indicar toda la información concerniente a los lugares de redención, los productos redimibles, el monto a redimir, fecha de vigencia de la tarjeta.
4	El oferente certifica que la redención de las tarjetas solo será para los productos de la sesión de alimentos de la canasta familiar, en las cantidades que elija el beneficiario.
5	El oferente certifica que la vigencia de las tarjetas canjeables debe ser durante la vigencia 2026 a partir del recibo a satisfacción.

6	Si la compra es mayor al valor de la tarjeta canjeable, el Trabajador Oficial asumirá el excedente de la compra en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito). Con la redención se deberá consumir el valor total del mismo.
7	Los bonos físicos el proponente deberá especificar en su propuesta la logística en la que hará la entrega física y la forma de redención en cada almacén de cadena o reconocido propuesto, la cual será un anexo esencial con la propuesta económica.
8	El bono NO se podrá redimir en los siguientes productos: Licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo, SIM o GIFT CARD, entre otros elementos no constitutivos de la sección alimentos de la canasta familiar.

Condiciones mínimas requeridas:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directa pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación
- Cumplimiento de los requisitos legales, ambientales, de eficiencia energética y seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con GCCON AN001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacionV6, que se establezcan en el estudio previo.

No.	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1	**Opción 1:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:**

	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%
2	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

4. ALCANCE / OBLIGACIONES

4.1. Obligaciones Del Contratista:

4.1.1. Generales

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
13. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Especificas:

1. Las entregas de las tarjetas canjeables se deberán realizar con una periodicidad determinada mensual y/o bimestral; en todo caso según se acuerde con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, ubicado en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito.
2. Suministrar las tarjetas canjeables que solo serán redimibles en almacenes de cadena o reconocidos que tengan cobertura en los municipios de Ibagué y El Espinal para cercanía y mayor facilidad de los trabajadores oficiales para su redención.
3. Garantizar que para la redención de las tarjetas canjeables los trabajadores oficiales deberán presentar el documento de identidad, adquirir productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello, teniendo en cuenta que los productos deben limitarse a un listado de alimentos básicos que no podrán ser canjeables en dinero ni por otros productos que no estén relacionados con alimenticios.
4. Mantener la vigencia de los bonos hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del recibo a satisfacción.

5. Garantizar que, si la compra es mayor al valor del bono, facturar a el trabajador oficial el excedente de la compra y permitir cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito).
6. Velar por el cumplimiento de los bonos que NO se podrá redimir en los siguientes productos: Licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo, SIM o GIFT CARD entre otros elementos no constitutivos de la sección alimentos de la canasta familia
7. Las tarjetas canjeables deben contar con medidas mínimas de sistema anti copiado y de seguridad, de tal manera que se evite el fácil copiado o la alteración del mismo y se generen suplantaciones o redenciones no autorizadas.
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el SENA.
9. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
10. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.
11. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
13. Mantener durante el término de ejecución del contrato el porcentaje de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
14. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

4.2. Obligaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

5. PRESENTACION DE LA PRECOTIZACION (FORMATO):

La precotización registrara el valor total por ítem requerido y en cantidad requerida, incluyendo IVA así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80141611	**Tarjetas canjeables:** Se requiere un total de ciento ocho (108) tarjetas, para nueve (9) trabajadores oficiales, considerados beneficiarios del referido auxilio, que consta de una tarjeta canjeable mensual redimible en alimentos, por el (20% de SMMLV del año 2026), cada trabajador oficial recibirá 12 tarjetas canjeables durante la vigencia 2026. Las tarjetas solo serán redimibles en almacenes de cadena o reconocidos que tengan cobertura en el departamento del Tolima (Espinal e Ibagué) para cercanía a los Trabajadores Oficiales para su redención. Para la redención de la tarjeta los Trabajadores Oficiales deberán presentar el documento de identidad, adquirir productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello, teniendo en cuenta que los productos deben limitarse a alimentos básicos que no podrán ser canjeables en dinero ni por otros productos que no estén relacionados con alimentación.	108	UN		

6. GENERALIDADES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN Y CÁLCULO DE LA COTIZACIÓN:

Los cotizantes deberán considerar los siguientes aspectos:

1. El cotizante, debe adjuntar el Certificado de Registro de Cámara de Comercio al momento de presentar la cotización.
2. La cotización debe contener la totalidad de los productos / servicios mencionados anteriormente.
3. Los valores y sumas deben expresarse en pesos colombianos.
4. El valor económico ofertado, deberá corresponder a los bienes y/o servicios requeridos por la entidad y se deben ajustar a las especificaciones técnicas contenidas en la solicitud de cotizaciones
5. La precotización debe registrar el valor total por cada ítem requerido y en la cantidad igualmente requerida, de acuerdo con el lote (si aplica). El precio unitario y total deben ya incluir TODOS los impuestos que apliquen para dicho contrato, así como las retenciones, costos, gastos y demás descuentos de ley a que haya lugar.
6. La cotización debe considerar e incluir dentro de sus precios, los costos y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, los cuales son a cargo exclusivo del CONTRATISTA.
7. Favor abstenerse de presentar pre-cotizaciones en centavos. Se sugiere la función redondear (redondear;0). Indicar el % del IVA (si aplica).

7. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta. **La vigencia de los bonos o tarjetas será hasta el 31 de diciembre de 2026.**

8. **LUGAR DE EJECUCION:** La entrega de los elementos del presente contrato serán realizadas en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicada en el Km. 5 vía Espinal – Ibagué, vereda Dindalito.

Cordial saludo,

MARCELA SANCHEZ SANCHEZ
Profesional G2 Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo
Centro Agropecuario La Granja

Luis Felipe Prada Mendoza
Profesional SST

Proyecto: Martha Viviana Cediel Calderon – Articuladora de Planeación.

PROCESO DE COTIZACIÓN_TARJETAS CANJEABLES TRABAJADORES OFICIALES_VIGENCIA 2026

Proceso : Solicitud Cotización Tarjetas Canjeables Trabajadores Oficiales... (id.CO1.BDOS.10008772)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COTIZACION-CALG-009-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación Solicitud Cotizaciones La Granja
Ocultar Enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46079308&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA SECCIÓN DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR COMO AUXILIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, EN LA VIGENCIA 2026.

PROVEEDORES



(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 23/02/2026 6:00 PM **- Fecha de publicación** 16/02/2026 3:44 PM

Información general

Volver al principio

Información general

Número del proceso COTIZACION-CALG-009-2026

Nombre Solicitud Cotización Tarjetas Canjeables Trabajadores Oficiales CALG-009-2026

Descripción CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA SECCIÓN DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR COMO AUXILIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, EN LA VIGENCIA 2026.

Relacionar con otro proceso ○ Sí ◉ No

ID técnico CO1.BDOS.10008772

Comprador:
SENA TOLIMA 1

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios

Lista adicional de códigos UNSPSC
80141611 - Servicios de personalización de obsequios o productos
80141700 - Distribución
80141706 - Servicio de intermediación de productos
84121802 - Servicios de mercados de productos básicos o de futuros
93131608 - Servicios de suministro de alimentos

Proveedores

Volver al principio

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en los código UNSPSC del proceso? ◉ Sí ○ No

Sistema de clasificación UNSPSC:
80141600 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos > Comercialización y distribución > **Actividades de ventas y promoción de negocios**
80141611 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos > Comercialización y distribución > Actividades de ventas y promoción de negocios > **Servicios de personalización de obsequios o productos**
80141700 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos > Comercialización y distribución > **Distribución**
80141706 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos > Comercialización y distribución > Distribución > **Servicio de intermediación de productos**
84121802 - Servicios Financieros y de Seguros > Banca e inversiones > Servicios de mercados de títulos valores y commodities > **Servicios de mercados de productos básicos o de futuros**
93131608 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos > Ayuda y asistencia humanitaria > Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición > **Servicios de suministro de alimentos**

Buscar proveedores... Todos

Proveedor (1388)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (2)	Respondidas (2)
PLUXEE COLOMBIA S.A.S. COLOMBIA Número de documento 800219876	Telefono: 6414100 Fax: 6414100 Correo electrónico: anamaria.lopez@pluxeegroup.com	ANA MARIA LÓPEZ FRACICA de 5 días de tiempo transcurrido *(19/02/2026 3:27:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* ANA MARIA LÓPEZ FRACICA de 23 horas de tiempo transcurrido *(23/02/2026 8:36:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	CO1.RANL.8889910
SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS COLOMBIA | Ibagué Número de documento 901370428	Telefono: 5152424	CARLOS JOSE ALVARDO MOLINA de 6 días de tiempo transcurrido *(17/02/2026 10:38:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* CARLOS JOSE ALVARDO MOLINA de 4 días de tiempo transcurrido *(19/02/2026 9:23:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	CO1.RANL.8877927
CREA PRODUCCIONES COLOMBIA Número de documento 900738098	Telefono: 6773275 Fax: 6773275 Correo electrónico: creaproducciones.sas@gmail.com		-	-	-
GSD PLUS S.A.S. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900215358	Telefono: 9277792 Fax: 9277792 Correo electrónico: comercial@gsdplus.com		-	-	-
PSICOPROYECTOS	Telefono: 3006195418		-	-	-

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION-CALG-009-2026	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	23/02/2026 8:36 AM	40.969.908
CALG-009-2026	SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS	19/02/2026 9:23 AM	37.819.548